



"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N°500-551/2022

DECRETO N° **6891**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

VISTO:

Las Leyes N° 4307 y N° 6256 y los Decretos N° 2444-S/20 y Decreto N° 6190-HF/22;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, mediante Decreto N° 2444-S-20 de fecha 21 de diciembre de 2020 se dispuso la creación del Adicional por Recurso Humano Crítico de Salud, el que fue modificado por Decreto N° 6190-HF/22;

Que, dicho adicional fue modificado por el Decreto N° 6190-HF/22 toda vez que no solo se considera recurso humano crítico al personal que se desempeñe dentro del ámbito del sistema sanitario;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo fijar pautas salariales que permitan la liquidación del mencionado adicional;

Por ello, y en uso de facultades propias;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer que la liquidación del Adicional Recurso Humano Crítico estará sujeta a las variaciones salariales que surjan de las medidas que adopte el Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.



"2.022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

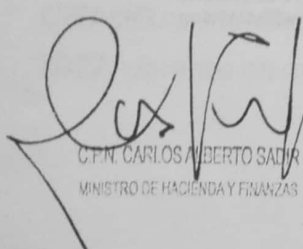
6891

X² // CORRESPONDE A DECRETO N°

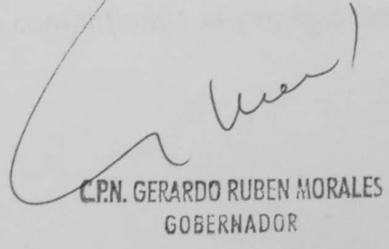
HF.-

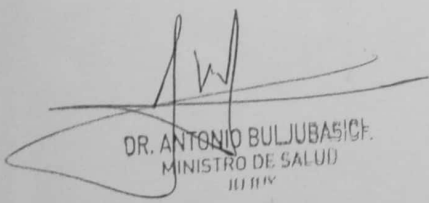
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Salud y de Trabajo y Empleo.

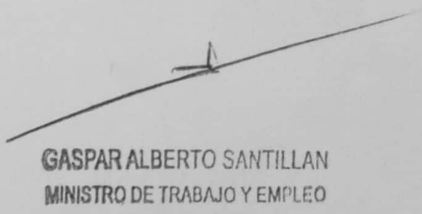
ARTICULO 4°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS